



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA  
DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día **DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**, se reúne, en sesión **EXTRAORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde: **DON JUAN OLIVEROS VEGA, DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO y DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ.**

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ**, y El Oficial Mayor en funciones de Secretario, que suscribe, **VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ** que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

**ASUNTO PRIMERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 1/2016, DE SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Visto el expediente de contratación nº 1/2016, de Servicio de recogida de animales de compañía en el término municipal, en el que constan:

- Propuesta de la Sra. Delegada de Salud y Consumo instando se realicen los trámites pertinentes en orden a la adjudicación del contrato de referencia, acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Unidad correspondiente y otra documentación relacionada con dicho contrato.
- Providencia de inicio del expediente de contratación emitido por la Sra. Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 11 de abril de 2016.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Autorizar el gasto para la contratación del servicio de recogida de animales de compañía en el término municipal de la ciudad, cuyo importe asciende a la cantidad de **veinticinco mil cuatrocientos euros (25.400,00 €), IVA incluido.**

**SEGUNDO:** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan el contrato, siendo el Responsable del mismo el Sr. Jefe de la Unidad de Salud y Consumo, don Juan Antonio Pérez Vega.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía y por el trámite ordinario.

**CUARTO:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la presente contratación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XCPHklmbJjHe8NV2SJ5G/Q==	<b>Fecha</b>	19/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/XCPHklmbJjHe8NV2SJ5G/Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/XCPHklmbJjHe8NV2SJ5G/Q==</a>	<b>Página</b>	1/5





**ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 8/2016, DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE GESTIÓN MUNICIPAL: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Visto el expediente de contratación nº 8/2016, de servicio de mantenimiento de aplicaciones de Gestión Municipal, en el que constan:

- Propuesta de la Sra. Delegada de Nuevas Tecnologías y Calidad Administrativa instando se realicen los trámites pertinentes en orden a la adjudicación del contrato de referencia, acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Unidad correspondiente y otra documentación que se adjunta.
- Providencia de Inicio del expediente de contratación emitido por la Sra. Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de 8 de abril de 2016.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Aplicaciones de Gestión Municipal de este Ayuntamiento que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto, por un importe de **sesenta y cinco mil novecientos noventa y un euros con veintidós céntimos (65.991,22 €), IVA incluido.**

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá al Sr. Responsable de la Unidad de Innovación Tecnológica y Calidad Administrativa, don Álvaro Rey Carrasco.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la exclusividad y a virtud de lo previsto en el artículo 170, letra d) del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la presente contratación.

**ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 20/2016, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA ESTE AYUNTAMIENTO: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Visto el expediente de Contratación nº 20/2016, de prestación de servicios jurídicos para este ayuntamiento, en el que constan:

- Propuesta de la Sra. Delegada de Presidencia acompañada del Informe elaborado por el Sr. Letrado adscrito a la Asesoría Jurídica en relación a la necesidad de proceder a la contratación del contrato de referencia.
- Providencia de Inicio del expediente de contratación por la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía Hacienda y Urbanismo.
- Informe favorable sobre la existencia de consignación presupuestaria así como Informes emitidos al respecto por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación y la Fiscalización Previa del Sr. Interventor Municipal.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de de 13 de abril de 2016.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XCPHklmbJjHe8NV2SJ5G/Q==	<b>Fecha</b>	19/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/XCPHklmbJjHe8NV2SJ5G/Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/XCPHklmbJjHe8NV2SJ5G/Q==</a>	<b>Página</b>	2/5





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día dieciocho(18) de abril de 2016

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Autorizar el gasto para la contratación de Servicios Jurídicos para este Ayuntamiento, cuyo importe asciende a la cantidad de veinte y un mil ciento setenta y cinco euros (21.175,00 €), IVA incluido.

**SEGUNDO:** Adjudicar el referido contrato a don Emilio Álvarez Tirado, provisto del D.N.I. Nº 31.242.400-M y domicilio social en Cádiz, Recinto Exterior Zona Franca, Edificio Glorieta, Planta 4ª Despacho 4, incorporado al Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz como ejerciente número 1.934, por el importe arriba indicado y el plazo de ejecución de un (1) año a contar desde el siguiente día a la notificación de la adjudicación del contrato.

**TERCERO:** Nombrar responsable municipal del contrato a don José Ignacio Herrera Castellanos, en su calidad de Letrado del Gabinete Jurídico Municipal.

**CUARTO:** El documento contractual será sustituido por la factura pertinente que deberá contener los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento en el que se regulan las obligaciones de facturación y artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**QUINTO:** Dar traslado al interesado de la presente resolución, a cuyo fin la notificación se realizará por el Responsable Municipal del contrato quien en dicho acto tomará razón de la aceptación por parte del contratista de las obligaciones específicas derivadas de la presente contratación.

## CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ESTE CONTRATO.-

A.- El contratista prestará los servicios que se indican a continuación:

- 1) Asesoramiento en los Convenios Colectivos que negocien el Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Empresas Municipales con su personal laboral y en los Acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo del personal funcionario, pudiendo ser requerida su asistencia tanto a las reuniones negociadoras y de análisis de propuestas, como a las que se puedan derivar de las comisiones paritarias y de seguimiento que se establezcan.
- 2) Emisión de informes sobre las consultas de naturaleza laboral o de seguridad social que se le formulen.
- 3) Reuniones con los representantes legales de los trabajadores, comités de empresa, juntas de personal y secciones sindicales, para cualquier controversia que pueda suscitarse en el ámbito del derecho social.
- 4) Asistencia a los representantes de las entidades asistidas en las reuniones que puedan tener con cualesquiera órganos de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma en relación con materias objeto de esta propuesta.
- 5) Representación y defensa, en su caso, con la venia de los medios propios municipales, en los procedimientos judiciales entablados por o contra las entidades asistidas en el orden jurisdiccional que corresponda por razón de la materia.

B.- Los efectos del contrato se extenderán hasta la finalización de los procedimientos judiciales iniciados bajo el año de vigencia del mismo, no finalizando la actuación profesional hasta que recaiga resolución firme en cada uno de dichos procedimientos así como en sus piezas e incidentes de cualquier clase sin que ello genere derecho a percibir honorarios distintos de los que se estipula para el contrato anual.

C.- En su actuación el contratista estará obligado a guardar sigilo y observar las normas sobre incompatibilidades previstas estatutariamente, estableciéndose el incumplimiento de estas obligaciones como causa de resolución del contrato, a tenor de lo dispuesto en el artículo 223.h) del TRLCSP.

D.- Los datos de carácter personal a los que el contratista pueda acceder para la ejecución del contrato no podrán

Código Seguro De Verificación:	XCPPhk1mbJjHe8NV2SJ5G/Q==	Fecha	19/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/XCPPhk1mbJjHe8NV2SJ5G/Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/XCPPhk1mbJjHe8NV2SJ5G/Q==</a>	Página	3/5





ser divulgados o publicados ni directamente ni a través de terceros y no podrán ser cedidos ni tan siquiera a efectos de su conservación o tratamiento sin el previo consentimiento por escrito de la Administración.

E.- El contratista adoptará cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como adoptará cuantas medidas de seguridad puedan ser exigidas en el futuro por la legislación para preservar el secreto, la confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.

F.- El personal que utilice para la prestación de los servicios dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrán todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto de aquel. El contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de las normas que regulen la relación, laboral o de otro tipo, existente entre aquel y sus trabajadores, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de algunas de ellas, pudieran imponerle los órganos competentes.

G.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

**ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 99/2015, DE SERVICIO DE INSPECCIÓN EXTERNA A REALIZAR POR ORGANISMOS DE CONTROL AUTORIZADO (OCA) PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PERTENECIENTES AL SISTEMA DE ALUMBRADO EXTERIOR Y EDIFICIOS MUNICIPALES: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Visto el expediente de contratación nº 99/2015, de servicio de inspección externa a realizar por organismos de control autorizado (OCA) para las instalaciones eléctricas pertenecientes al sistema de alumbrado exterior y edificios municipales, en el que constan:

- Propuesta del Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Unidad correspondiente.
- Providencia de Inicio suscrito por la Señora Delegada en materia de contratación.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de de 13 de abril de 2016.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Inspección Externa a realizar por Organismo de control Autorizado (OCA) para las Instalaciones Eléctricas pertenecientes al Sistema de Alumbrado Exterior y Edificios Municipales, cuyo importe asciende a la cantidad de **cincuenta y cinco mil novecientos dos euros (55.902,00 €), IVA incluido.**

**SEGUNDO:** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan la presente contratación, siendo el Responsable de dicho contrato el Sr. Jefe de la Unidad de Infraestructuras, don Pedro Pascual Díez.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, al amparo de lo dispuesto en los artículos 174, letra e) en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XCPHk1mbJjHe8NV2SJ5G/Q==	<b>Fecha</b>	19/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/XCPHk1mbJjHe8NV2SJ5G/Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/XCPHk1mbJjHe8NV2SJ5G/Q==</a>	<b>Página</b>	4/5





**CUARTO:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la presente contratación.

**ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE DE PATRIMONIO Nº 21/2016, PARA LA EXPLOTACIÓN POR TERCEROS DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE SANLÚCAR: OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES**

Visto el expediente de Patrimonio nº 21/2016, tramitado para el otorgamiento, mediante procedimiento de pública concurrencia, de las autorizaciones demaniales para la explotación, a través de terceros, de los servicios de temporada en las playas del término municipal de Sanlúcar de Barrameda que sólo requieran instalaciones desmontables y que corresponde otorgar a este Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 113 del Reglamento de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014 de 10 de octubre, en el que constan:

- Pliego de condiciones Técnicas y cuadro de cánones suscritos por el Técnico de la Unidad de Medio Ambiente.
- Informe Jurídico suscrito por el Jefe de la Unidad de Patrimonio.
- Bases que han de regir el procedimiento elaboradas por la Jefatura de dicha Unidad, con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe de Fiscalización emitido por el Sr. Interventor General.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de de 13 de abril de 2016.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar las bases y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el otorgamiento de las autorizaciones para la explotación de los servicios de temporada en las playas del término municipal de Sanlúcar de Barrameda, temporada 2016, prorrogable para la temporada 2017.

**SEGUNDO:** Adjudicar las autorizaciones mediante procedimiento de pública concurrencia, valorándose las ofertas más ventajosas en atención a un único criterio de adjudicación: oferta económicamente más ventajosa sobre el tipo de licitación.

**TERCERO:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de las autorizaciones a través de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos, de lo que como Secretario doy fe.

**El Oficial Mayor en funciones de Secretario General, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XCPPhk1mbJjHe8NV2SJ5G/Q==	<b>Fecha</b>	19/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/XCPPhk1mbJjHe8NV2SJ5G/Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/XCPPhk1mbJjHe8NV2SJ5G/Q==</a>	<b>Página</b>	5/5

